

La frontera como representación social: migraciones y sistema judicial de Mendoza¹

Anahí Patricia González
anahipgonzalcz@gmail.com

Instituto de Investigaciones Gino Germani,
Universidad de Buenos Aires

Artículo de investigación recibido el 07/01/2020
y aprobado el 22/03/2020

Cómo citar este artículo:

González, A. P. (2020). La frontera como representación social: migraciones y sistema judicial de Mendoza. *Trans-Pasando Fronteras*, (15). <https://doi.org/10.18046/retf.i15.3831>

¹ Proyecto de Investigación UBACYT: "Diversidad etno-nacional y construcción de desigualdades en las instituciones escolar y judicial. Un desafío teórico-metodológico en el abordaje de los casos del AMBA y la provincia de Mendoza" (Programación Científica 2011-2014).

Resumen

El artículo aborda la temática de las fronteras (materiales y simbólicas) en su dimensión vinculada a las migraciones internacionales. La perspectiva teórica asumida se apoya en el concepto de representaciones sociales, interesándonos en aquellas que construye la sociedad hospitante o receptora, en este caso, se hace énfasis en miembros del sistema judicial en la provincia de Mendoza, Argentina. Con este objetivo, se presenta y analiza algunos de resultados de una investigación de índole cualitativa en cuyo marco se realizaron entrevistas a integrantes del Poder Judicial mendocino.

Palabras clave: *fronteras; representación social; migrantes; sistema judicial; diversidad*

Borders as a social representation: migrations and Mendoza judicial system



Abstract

This article addresses the subject of borders (material and symbolic) in its dimension linked to international migrations. The assumed theoretical perspective is based on the concept of social representations, interested in those built by the host or receiving society, in this case, focusing on members of the judicial system in the province of Mendoza, Argentina. With this objective, we present and analyze some of the results of a qualitative research in which we conducted interviews with members of the judiciary in Mendoza.

Keywords: *borders; social representation; migrants; judicial system; diversity*

Introducción

El trabajo analiza parte de los resultados de una investigación realizada en la Provincia de Mendoza, República de Argentina. Particularmente, indaga acerca de las representaciones sociales que los miembros del sistema judicial de dicho territorio construyen sobre los migrantes y su vínculo con los mismos. El objetivo principal del artículo ha sido aprehender los entramados discursivos (representaciones sociales) que vinculan el fenómeno migratorio con el/los concepto/s de frontera. Entendemos que dichos significados que subyacen a los testimonios de los entrevistados/as- en tanto actores pertenecientes a una institución en la que se administra la diversidad, se reconocen derechos y se sancionan conductas desviadas de la norma- presentan ciertas particularidades, ligadas al rol estatal gestor de lo diverso, reproducido por sus funcionarios y operadores en el accionar cotidiano. Por otra parte, adquiere relevancia realizar este análisis en una zona fronteriza del país, como lo es Mendoza, ya que la misma se ha visto atravesada por las migraciones desde antes de su existencia como tal.

El artículo se encuentra estructurado del siguiente modo. En primer lugar, realizamos una aproximación al contexto de la provincia de Mendoza y a conceptos teóricos centrales que forman parte del marco teórico de la investigación. En segundo lugar, especificamos la estrategia metodológica de la misma, en el marco de la cual han sido realizadas las entrevistas. En tercer lugar, nos focalizamos en el análisis de los resultados obtenidos en las entrevistas a miembros del sistema judicial a partir de tres dimensiones: *Derechos de los migrantes y el rol estatal: la frontera material; Política migratoria: la frontera geopolítica y Las migraciones de ayer y de hoy*. En cuarto y último lugar, presentamos algunas conclusiones y debates.

La construcción de las fronteras nacionales en Argentina y en Mendoza

Conceptualmente la categoría de frontera requiere de una contextualización histórica, ya que “no puede atribuirse a la frontera una esencia válida para todo tiempo y lugar, y para todas las escalas de espacio local y temporal, y en condiciones de incluirse de igual manera en todas las experiencias individuales y colectivas” (Balibar, 2005, p.77). La construcción de la frontera en Argentina se remonta a mediados del siglo XIX. En aquella instancia histórica, con la caída de Rosas, el modelo agroexportador (basado en la producción de granos, carnes y lana, fundamentalmente para abastecer a las sociedades e industrias europeas) profundizaba su consolidación. También, en este periodo, debemos resaltar dos hechos, como medidas gubernamentales orientadas a la eliminación de las comunidades originarias de la región. El primero, refiere a la instauración de las denominadas “Zanjas de Alsina” que, siguiendo lo escrito por Halperín Dongui (1997), fueron impulsadas en 1875 por el Ministro de Guerra Adolfo Alsina. Este proceso consistió en la excavación de un foso al lado del río Colorado desde la Cordillera hasta el Océano, para evitar los ataques de los “malones” de comunidades originarias de la Pampa. El segundo hecho fue el proceso conocido como la “Conquista del Desierto”. Se denominó de ese modo al avance de una serie de campañas militares, durante el tiempo en que Julio Roca asume el Ministerio de Guerra, con el objetivo de desplazar la frontera hacia el río Negro y que supuso el aniquilamiento físico, cultural y económico de las comunidades originarias que habitaban la Patagonia del actual territorio nacional (Halperín Dongui, 1997).

Asimismo, a nivel internacional, un hecho histórico a destacar en esta etapa es la “Guerra de la Triple Alianza” (1864-1870). Este conflicto bélico entre Paraguay, por un lado, y Argentina, Uruguay y el Imperio de Brasil, por el otro, no resultó en un aumento del territorio para Argentina y tuvo consecuencias devastadoras en términos de pérdidas de vidas humanas y materiales para el territorio guaraní. (Pomer, 1987)

Como conclusión de este periodo, en que se produce la primera y más extensa supresión de las diversidades alejadas del modelo de Estado hegemónico, se concreta

el desplazamiento de la frontera con el indio y el avance en los procesos de delimitación internacional, hechos ocurridos entre las décadas de 1850 y 1880, que implicaron la incorporación de extensas áreas que llevaron a duplicar la extensión que tenía el país hasta entonces (Benedetti y Salizzi, 2014, p. 126)

Simultáneamente, las clases dirigentes comenzarían a establecer cuáles serían otros de los requisitos necesarios para el desarrollo de la “nación”. Así, la migración transoceánica tendría un rol sumamente relevante: importar la “civilización” al territorio. Los migrantes aportarían dos elementos centrales: la fuerza de trabajo necesaria para el modelo productivo antes descrito y la “cultura” para la constitución de la nación Argentina. De modo tal que, al tiempo que se constituía la frontera geopolítica también se irían estableciendo fronteras simbólicas entre quiénes serían parte de esta “nueva nación” y quiénes consecuentemente no.

En dicho camino de edificación de una identidad nacional, la “Generación del 37” contribuyó con los lineamientos centrales en cuanto al tipo de sujeto nacional a construir. Entre sus principales integrantes se encontraban Sarmiento y Alberdi. El primero, en su obra publicada en 1845, *“El Facundo o civilización y barbarie en las pampas argentinas”*, libro sumamente conocido en Argentina, se avizora el tipo de nación que Sarmiento consideraba importante construir: la civilización que debía instaurarse en el territorio remitía a “...ideas liberales, espíritu europeo, formas constitucionales, imperio de la ley y (...) representada por una minoría culta poseedora de la Razón y de la virtud” (Terán, 2008, p. 72).

Por su parte, *“Las Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina”* (1852) escrito por Alberdi, fue de gran

trascendencia, ya que las ideas allí vertidas fueron luego antecedentes inmediatos de la Constitución Nacional de 1853. En esta obra, su perspectiva liberal en el ámbito de la economía, pero no en el de la política, se materializaba en la idea de que el mercado y el interés individual de cada sujeto llevaría al “mayor beneficio para todos.” Asimismo, los valores fundamentales de una nación serían el del orden, la riqueza y la civilización. En procura de esos atributos, el rol de las migraciones europeas sería central ya que ellas, según Alberdi, traerían el “ethos” necesario e inexistente en la población autóctona (Terán, 2008, p. 94).

Si bien se diferenciaban en algunos puntos entre sí, ambos representantes de la “Generación del 37”, consideraban necesaria la creación de una nación en la que la civilización, el progreso y el desarrollo se vinculaban con los aportes desde Europa (Terán, 2008). En este proyecto no habría lugar para determinados sectores, estableciéndose así fronteras culturales y físicas. Todo ello, claro está, al servicio de un modelo político y de producción determinado.

Por su parte, también Mendoza se vio influenciada por estos múltiples procesos de constitución de la frontera y proyectos de reestructuración económico-productivos del siglo XIX. Primero, debido a su condición de tránsito hacia Chile la provincia se convirtió en un punto estratégico en el marco de las guerras de independencia de España. Posteriormente, cumplirá un rol (aunque periférico) dentro del modelo agroexportador implementado por el Estado nacional. En ese marco fue beneficiada por algunas facilidades y prerrogativas que colaboraron en su crecimiento económico. El despegue de la vitivinicultura mendocina se produjo en parte con la llegada del ferrocarril en 1885 y el crecimiento demográfico que acompañaron este proceso. Así, la mano de obra que trajera la migración europea funcionaría como un factor esencial en el crecimiento de la industria del vino. (García Vázquez, 2005, p. 68).

Actualmente, según datos del Censo nacional de población del INDEC realizado en el 2010, la provincia de Mendoza tiene un total de 65.619

personas nacidas en el extranjero. Entre quienes provienen de América, sobresalen numéricamente los migrantes llegados desde Bolivia (27.239 personas) y, en segundo lugar, los de Chile (17.550 personas), en el último caso la cantidad importante de migrantes chilenos posee cierta lógica dada su condición de país limítrofe con Mendoza. En relación a los bolivianos, la llegada de los mismos se vincula con su inserción como mano de obra para la horticultura y la industria vitivinícola. Asimismo, los migrantes bolivianos también se han insertado en el área de la construcción y del servicio doméstico. En estos procesos, que los autores datan desde la década de 1960 hasta la actualidad, han convivido la llegada estacional de migrantes y el establecimiento de muchos de ellos. (García Vázquez, 2005).

Diversos autores (Novick, s/f; Domenech, 2011; González y Tavernelli, 2018), han dicho que el rol que los sucesivos gobiernos de Argentina le han dado a las migraciones fue modificándose a lo largo del siglo XIX y XX. A grandes rasgos podemos afirmar que lo que se denominó la política de “puertas abiertas”, de fines del siglo XIX, fue convirtiéndose paulatinamente en una política restrictiva y persecutoria de los extranjeros. A nivel normativo, ello se plasmó en las Leyes de Residencia (1902) y de Defensa Social (1910) que, apuntando fundamentalmente a los migrantes anarquistas y socialistas, habilitaban que pudieran ser expulsados del país o negado su ingreso a trabajadores extranjeros que se consideraba podían atentar contra el “bien común”.

Luego, ya hacia las últimas décadas del siglo XX, bajo la última dictadura militar en Argentina e influenciada por la Doctrina de Seguridad Nacional, con la “Ley Videla” (1981), se coronaría ese proceso de construcción del migrante como “peligroso”. La misma negaba explícitamente derechos sociales-económicos a los extranjeros tales como la educación y la salud, dificultaba la regularización de los migrantes, reproducía prácticas de delación y perseguía de modo acentuado a los migrantes regionales.

Recién en el 2004, muchos años luego del retorno de la democracia, aquel instrumento normativo sería reemplazado por una ley sancionada

por el Congreso Nacional. La Ley número 25.871 asumiría un enfoque de derechos humanos y reconocería derechos básicos de los extranjeros, establecería mecanismos de regularización acordes con los principios internacionales de respeto de derechos de los migrantes y asumiría una mirada “realista” en relación con las migraciones provenientes de los países miembros del Mercosur. La ley fue reglamentada en 2010, no obstante, en 2017, el Poder Ejecutivo nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017 que ha significado un retroceso en relación con lo establecido por la ley migratoria, ya que modifica una serie de garantías del debido proceso vinculadas a los procesos de expulsión, entre otros artículos. Este decreto ha sido declarado inconstitucional en marzo del 2018 por la Sala V de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal del Poder Judicial de la Nación, siendo dicha decisión apelada por el Poder Ejecutivo Nacional y continuándose los pasos judiciales pertinentes al momento de escritura de estas páginas.

La frontera como concepto

La frontera como concepto resulta difícil de definirse ya que en sí misma requiere de establecer límites. Esta idea que presenta Balibar (2005, p.80) en su texto *¿Qué es una frontera?*, permite evidenciar lo arduo de explicitar una definición unívoca de este concepto. Profundizando este aspecto, el autor presenta los siguientes atributos de la frontera, igualmente problemáticos:

- **Sobredeterminación:** refiere a que cada frontera tiene su propia historia, basada en conflictos particulares y configuraciones de poder de los cuales resulta un específico establecimiento de límites.
- **Polisemia:** es decir que las fronteras nunca existen de la misma manera para individuos pertenecientes a grupos sociales distintos, ya sean migratorios, de clases sociales, género, religión, etnia, etc.

- Heterogeneidad: existen diversas funciones de demarcación que las fronteras cumplen simultáneamente habilitando o negando, por ejemplo, distintos derechos.

Por otra parte, los procesos de globalización han hecho que las fronteras sean hoy más difusas. En ese sentido, el paradigma clásico de frontera donde coinciden territorio y población se complejiza. (Zapata-Barrero, 2012, p.31).

La representación social como concepto

Para una comprensión más precisa del concepto de representación social debemos remitirnos a las teorías sociológicas que comienzan a desarrollarse hacia fines siglo XIX y comienzos del siglo XX, en las cuales adquieren importancia los significados sociales. Durkheim (2000; 2008) y posteriormente Schutz (1964) son dos representantes de esta corriente. El primero de ellos es, sin duda, quien aporta el antecedente inmediato de la categoría de representación social que desarrollará la Psicología Social. Con su concepto de representación colectiva, entendida como categorías abstractas, producidas colectivamente y que forman el bagaje cultural de una sociedad, Durkheim incorpora la idea de las representaciones como hechos sociales supraindividuales, es decir, resultantes de la combinación de experiencias y saberes en una dimensión espacial y temporal (histórica) que trasciende al sujeto individual. Consecuentemente, las representaciones individuales son la expresión individualizada y adaptada de estas representaciones colectivas a las características de cada sujeto. En su teorización, las representaciones colectivas están ligadas a un concepto reproductivista, y son ideas que eminentemente se le imponen al sujeto.

En las definiciones de autores como Moscovici (1986) y Jodelet (1986), enmarcados dentro de la Psicología Social, las representaciones son “recetas para el actuar”, en las que confluyen aspectos subjetivos e individuales e intersubjetivos y sociales. Son modos de ordenar el

caos y la contingencia que la realidad nos presenta cotidianamente, por ello son tanto conocimiento del sentido común como saberes más elaborados. La principal diferencia de estas definiciones con la teoría de las representaciones colectivas de Durkheim es que, al sustituirse el calificativo *colectivo* por el de *social*, se remite a la idea de conexiones y relaciones entre los sujetos. En ese sentido, puede haber en una sociedad múltiples representaciones concebidas como producciones de grupo que además pueden tener un tiempo histórico de duración, posibilitándose en mayor grado la existencia de cambios en las mismas. Así, Moscovici (1988) vincula también el concepto de representación social con el de ideología, al decir que son arquetipos de razonamiento común o preconcepciones, que se originan en procesos históricos y creencias sociales.

Para clarificar las coincidencias de lo postulado por Durkheim y lo dicho por otros autores enmarcados en la Psicología Social, Moscovici (1988) plantea identificar cuáles son los tipos de relaciones entre los miembros de grupo, estableciendo tres tipos de representaciones sociales:

- Representaciones hegemónicas: son aquellas representaciones compartidas por todos los miembros de un grupo estructurado (por ejemplo, una nación) sin que hayan sido producidas por el mismo (por ejemplo, creadas por generaciones anteriores).

- Representaciones emancipadas: con cierto nivel de autonomía, son producidas y compartidas por subgrupos, son ideas simbólicas que circulan y por ello son sociales.

- Representaciones polémicas: no son compartidas por toda la sociedad, se producen cuando se evidencia la existencia de grupos antagónicos y conflictos o crisis sociales.

Esta idea de Moscovici (1986) acerca del doble carácter de las representaciones, es decir, que son dinámicas y que tienen una

estructura más o menos fija, complejiza la definición de Durkheim de representaciones colectivas. Así, las representaciones sociales son tanto rígidas como móviles, tanto innovadoras como estáticas y conservadoras (Jodelet, 1986). Asimismo, es en el núcleo estable donde podemos evidenciar cuáles son los aspectos socio-históricos que explican la genealogía de determinadas representaciones sociales en y sobre grupos sociales específicos, ya sean estos, una nación o miembros de una institución como la judicial.

El Poder Judicial como institución

Las instituciones sociales son fuente y receptáculo de representaciones sociales, en ellas se anclan y objetivan modos sistemáticos de clasificaciones de sucesos, personas y grupos. La institucionalización de representaciones se produce a través de diversos dispositivos con mayor o menor grado de ritualización: normativas, procedimientos, protocolos, saberes más o menos burocratizados, prácticas rutinarias de “cómo se hacen las cosas”, formularios, etc. Entendemos al sistema judicial, en tanto universo de estudio, como un campo que, siguiendo a Bourdieu (2000), posee sus propias leyes, intereses, capitales en juego y agentes que portan determinado *habitus*. Asimismo, dicho campo se encuentra dentro de un espacio social y se vincula con otros campos. El campo judicial ocupa un lugar de cierto privilegio dentro del espacio social en cuanto es el que posee la hegemonía en el establecimiento de lo que es la ley y de sus consecuencias al ser aplicada. Es decir, se trata de un sistema que monopoliza el ejercicio de la administración de la justicia en tanto institución estatal.

Sin duda, aun hoy en día el “derecho” es una categoría que se encuentra vinculada con la conformación de los Estados nacionales, lo cual resulta paradójico ya que los mismos se constituyeron históricamente como universales (Bobbio, 2000). No obstante, la conformación del

Estado nacional, como el gran paraguas bajo el cual las sociedades occidentales fueron edificando sus identidades, se cristalizó luego a nivel internacional en un “concierto de naciones”, sin embargo, retomando la definición geopolítica de frontera, cada una de aquellas naciones estructuraron sus economías, culturas y diseños gubernamentales-políticos al interior de un territorio específico. Este tipo de construcción de comunidad se arraigaba en la idea de una identidad nacional en la cual las diferencias debían ser asimiladas. En ese contexto, las diversidades de las comunidades migrantes no podían ser visibilizadas y mucho menos valoradas.

Coincidentemente, con esta modalidad de comprensión y gestión de la diversidad migratoria, encontramos la idea clásica de igualdad formal ante la ley. En la constitución estatal del derecho, la igualdad supone que todos los sujetos reciben el mismo trato y que, por tanto, no debieran hacerse diferenciaciones en el reconocimiento de derechos. Se trata de la tradicional figura de la justicia vendada que evita así las arbitrariedades y el capricho de quien la administra. No obstante, en los tiempos actuales, las diversidades y desigualdades comienzan a ser contempladas, aunque aún con importantes obstáculos y reticencias, en los sistemas de justicia.

En este sentido, cuando introducimos una definición de igualdad un tanto más compleja, ya no vinculada con cuestiones de forma sino de materialidad, se hace evidente un tipo de desigualdad que Saba (2005, p. 138) define como “desigualdad de no sometimiento”. Este tipo de igualdad refiere a contextualizar la pertenencia del individuo a una realidad social más amplia en la que aquel, por ser parte de un grupo determinado, se ve sometido a un trato desfavorable. Es decir, una idea de igualdad que tenga en cuenta cuáles son los factores que atraviesan sistemáticamente la vida de ciertas personas y colectivos y que los coloca en una posición de vulnerabilidad en la sociedad, y que supone una visión relacional de la cuestión de la igualdad, alejándose de aquella de tipo individualista que suele ser la que prevalece en el sistema judicial.

En esta diferenciación la construcción de una frontera, por parte de la sociedad de recepción con el o los migrantes, que limita y coarta su posibilidad de ser evidenciado como un sujeto cuyos derechos sean reconocidos como válidos y exigibles, habilita la reproducción de desigualdades y procesos de exclusión. Al respecto, Bauman (1996) nos habla de la constante exigencia por parte de los nativos en relación con la lealtad del extranjero, el cual es considerado un miembro de los “innombrables”. Esta figura se compone por la indeterminación que caracterizaría al migrante, que no es ni amigo ni enemigo, sino que al poder ser ambos no es posible su clasificación. Así, continúa argumentando Bauman, *el pecado de la llegada tardía* que pesa sobre el extranjero, lo ubica en la condición de sospecha, lo hace siempre en potencia pasible de ser etiquetado de modo negativo y, posteriormente, excluido simbólicamente y materialmente de la “comunidad nacional”, a la cual siempre querrá pertenecer sin éxito ya que *nunca lo hará de modo “natural” y “definitivo”* como sí los nativos.

Método

Las entrevistas analizadas en el presente artículo han sido efectuadas en el marco de un proyecto de investigación- citado anteriormente- de mayor envergadura. Su objetivo fue indagar el desempeño institucional de la escuela y la justicia ante la cuestión intercultural y las estrategias relacionales entre los diferentes actores que las integran, focalizando los discursos y las prácticas respecto a la población nativa y a la población migrante, llegada a partir de la segunda mitad del siglo XX al Área Metropolitana de Buenos Aires y la Provincia de Mendoza.

Esta investigación forma parte de una línea de trabajo, materializada en sucesivos proyectos de investigación, que han abordado la cuestión de la interculturalidad y las migraciones (ya sea con enfoques cualitativos, cuantitativos o ambos en el caso de triangulación metodológica) desde una perspectiva particular

consistente en tomar como unidad de análisis a los miembros de la sociedad receptora. Asimismo, entendemos por nativos a aquellos que cumplen dos condiciones: haber nacido en el territorio nacional y que se autoperciban como “argentinos”, más allá de la definición que cada uno de ellos elabora sobre dicha auto-identificación.

En este artículo analizaremos los resultados de las entrevistas que se realizaron en el universo del sistema judicial en la provincia de Mendoza. Para el trabajo de campo se diseñó una guía de pautas con preguntas abiertas que fue utilizada en todas las entrevistas de modo que la información obtenida fuese comparable. La técnica implementada para la selección de los entrevistados fue la denominada “bola de nieve” (Valles, 1999, p. 202). Se respetó el anonimato y confidencialidad de los entrevistados, citándose solo el cargo desempeñado en la institución y la cantidad de años en el sistema judicial.

Para el procesamiento de este material se desgravaron textualmente los audios de las entrevistas y se incorporaron a una Unidad Hermenéutica del Programa ATLAS.ti, llevándose adelante una análisis a partir del método de comparación constante de Strauss y Corbin (2002) con el objetivo de aumentar la confiabilidad de la información obtenida. En el proceso de codificación y análisis simultáneo se construyeron tres dimensiones o categorías centrales, bajo las cuales se organiza la descripción de los resultados en el siguiente apartado del artículo.

La dimensión 1. Representaciones sobre derechos de los migrantes y función estatal: frontera material;

La dimensión 2. Representaciones sobre política migratoria: frontera geopolítica;

La dimensión 3. Representaciones sobre las migraciones de “ayer” y de “hoy”: frontera simbólica.

Como cada uno de los títulos exponen, lo que analizaremos a continuación son representaciones sociales que los entrevistados/as construyen, no es nuestro objeto de estudio cuáles son *de hecho* los derechos de los migrantes, cuál es *efectivamente* la política migratoria desarrollada por el Estado, cuál es la *real* incidencia de las migraciones de fines del siglo XIX y comienzos del XX frente a las actuales. Nuestro interés radica en desentrañar las representaciones sociales, los sentidos, las imágenes que los entrevistados construyen sobre estos temas, sus ideas, preconcepciones, el sentido común; son los entramados representacionales los que nos importan (entendiendo que, desde la perspectiva de los actores que los enuncian, tienen efecto de realidad) y las consecuentes fronteras representacionales -tanto simbólicas como materiales-, que los miembros del poder judicial establecen entre nacionales y migrantes. Es decir, partir del análisis de las representaciones sociales supone que lo que es real y, por lo tanto, vale la pena estudiar es lo que los sujetos como parte de una sociedad definen como “real”, ya que es sobre lo cual ellos actúan.

Resultados

Dimensión 1. Representaciones sobre derechos de los migrantes y la función estatal: frontera material

En las entrevistas hemos podido reconstruir un gradiente de representaciones en el que se considera, en un polo discursivo, que tanto los nativos como los migrantes deben tener acceso a los mismos derechos, pasando por aquellos que consideran que para que ello ocurra debieran hacer algún “aporte”, el cual se asume que no realizan (sobre todo vinculado a la idea de su contribución fiscal), o que sus Estados de proveniencia debieran asumir los “costos” que sus ciudadanos “nos generan”, hasta quienes consideran que son los nativos los que debieran tener prioridad frente a los extranjeros en materia de acceso a derechos como la salud, educación y trabajo.

parece que es un avance empezar a tenerlos registrados, que sean más visibles para el Estado, alguna manera de contabilizarlos, de ubicarlos. Pero por ahí políticas ya más de diferenciación me parece que es muy complejo. En todo caso si podría ser, en el caso de los medicamentos tienen prioridad los nacionales, o en el caso de todos los programas de ANSES [Administración Nacional de la Seguridad Social] tienen prioridad los nacionales, es decir que existen diferencias en la implementación de los programas, pero de ahí a excluirlos de los programas...no, no me parece. (secretario, seis años en el sistema judicial)

En relación con el acceso diferencial a programas sociales, el entrevistado manifiesta que ya existen de hecho diferenciaciones entre nativos y extranjeros, dándosele prioridad a los primeros. Cabe señalar que no existe una ley nacional que establezca este acceso desigual. Con relación a ciertos programas de la Administración Nacional de la Seguridad Social sí se establecen determinados requisitos vinculados a los años de residencia del migrante, este aspecto toma relevancia en ciudades de frontera como Mendoza, aunque no existen datos que avalen que extranjeros no residentes “abusen”, parafraseando a alguno de los entrevistados, de estos beneficios.

Hay muchos inmigrantes que reciben subsidios del Estado. Mirá, con respecto a lo que es los derechos, los tienen. Incluso en Mendoza viene gente de otras provincias a atenderse en el hospital de niños. Los chilenos vienen a tener hijos acá. Hay extranjeros que vienen a estudiar acá y se vuelven a sus países, tienen acceso a lo mismo que tenemos nosotros. (Empleado administrativo, seis años en el sistema judicial.)

- ¿El Estado debería implementar políticas que atiendan la condición de pobreza de los migrantes?

- ¿El Estado nuestro? No, demasiado tiene con lo interno. Yo creo que en coordinación con los estados de los orígenes, claro. Que vienen de Chile, si vienen de dónde vengan, deberían cobrarles un poco. (Auxiliar, cinco años en el sistema judicial)

Otra representación recurrente entre los entrevistados es la que refiere a que sean los estados de origen los que asuman los costos monetarios de la asistencia de los migrantes. De modo similar, ocurre con el acceso a la educación pública. Dada la cercanía de Chile a la provincia de Mendoza, el colectivo chileno es el mencionado con mayor frecuencia, considerando además que el costo de la educación universitaria en el vecino país dificulta el acceso a la misma de sus nacionales.

Primero está cumplir el bien común del Estado, o sea, de su propio Estado. Me parece que es prioridad [Refiere a que tengan prioridad los nativos.] (Auxiliar, ocho años en el sistema judicial.)

En suma, que al menos sea pensable diferenciar entre nativos y migrantes se halla presente en las representaciones de los entrevistados. Claro está que la institución judicial es un sistema que está atravesado por la “igualdad” como valor, en este sentido, la idea de “igualdad formal” no se encuentra ausente en los discursos de los entrevistados/as.

...por mi forma de ver las cosas, no soy muy nacionalista en ese sentido, me parece que la vida humana importa más allá de la nacionalidad que tenga cualquier persona. Entiendo que, políticamente, como hacen todos los estados, cuidan a sus ciudadanos. Lo hace Estados Unidos, lo hace cualquier país, busca cuidar primero a sus ciudadanos y todas las políticas que toman son primero a sus ciudadanos y después hacia los demás. Pero desde el punto de vista de la justicia, si el Estado puede ayudar a todas las personas que están viviendo en su territorio, sería lo ideal. (Auxiliar, un año en el sistema judicial.)

En conclusión, a pesar del desarrollo de la internacionalización de los derechos y el avance a nivel normativo al respecto, los estados nacionales continúan actuando como los garantes de los derechos de sus sujetos nacionales. Por ello, los nativos- en este caso miembros del poder judicial- manifiestan que es el Estado el que debe regular quiénes tienen acceso a dichos bienes y servicios que son evidenciados como recursos escasos. La dicotomía se plantea entre “los que están adentro” y “los que están afuera”. Éstos últimos, como se explicita en la siguiente cita de entrevista, son considerados como “demasiados”, implicando un exceso en la demanda de derechos como los de la salud y educación.

Sí, hay un exceso de demanda, en educación y en salud, y vienen muchos extranjeros a hacer uso. Yo creo que el Estado tendría que cobrar por esos servicios, un mínimo al Estado de donde viene esa gente, porque son muchos los que vienen acá a hacerse atender por el sistema público. Está bien que el Estado no discrimine, que haya atención sanitaria frente a una emergencia o una enfermedad, no como en Estados Unidos que si no tenés una fianza no te atienden. Está bien que no discrimine, pero que después lo cobre, no me parece mal. Y que vuelva ese dinero a la misma asistencia, a la misma educación, a las escuelas. (Auxiliar, cinco años en el sistema judicial)

La dicotomía nativo-migrante, frente a la decisión de priorizar el acceso a derechos, refiere a un modo de pensar-se bajo la lógica de sociedades nacionalizadas, es decir, donde la pertenencia nacional pareciera ser la identidad por antonomasia frente a otras posibles, tales como la de clase. Esa concepción de la política migratoria, bajo las gafas de las fronteras nacionales, también pareciera traducirse en control migratorio, es decir en políticas que procuren vigilar quiénes ingresan, para qué, donde están, qué hacen y si tienen decidido permanecer “entre nosotros”.

Dimensión 2. Representaciones sobre política migratoria: frontera geopolítica

Como decíamos, el hecho de que los entrevistados formen parte de una institución en la que el valor de la igualdad de derechos, al menos en su aspecto formal, constituye uno de sus pilares fundamentales hace que la frontera física, como argumento para la constitución de límites en el acceso a los migrantes, sea menos condenable o políticamente menos incorrecta de enunciar. Es decir, la gran mayoría de los entrevistados consideran que una vez que el migrante se encuentra “entre nosotros” ya no es posible negarle derechos básicos. Así, el postulado siguiente en este razonamiento es que si no se quiere afrontar este “problema” se debiera modificar “la política migratoria”, reducida ésta a su dimensión de control de ingresos y de fortalecimiento de fronteras. De este modo, la gestión de las migraciones es asimilada a la gestión de las fronteras fundamentalmente ligada a un cerramiento de estas o a una selección previa del migrante o de la cantidad de los mismos. Esta representación no es nueva en Argentina y tampoco resulta novedosa en relación con otros países. La imagen representacional acerca del control de la cantidad y calidad de extranjeros que debieran ingresar como una variable de ajuste o corrección se reproduce histórica y cotidianamente en las más variadas latitudes del mundo.

No, eso me parece que es una cuestión de que si el Estado ya permite el ingreso de inmigrantes, me parece que debe permitir de manera irrestricta el acceso a la salud y el acceso a la educación. Porque si no, encima que vienen a trabajar, no consiguen trabajo, van a estar enfermos y van a sumarle al Estado. O sea, lo asocio con una cuestión de derechos humanos a eso. O sea que, la política restrictiva no tiene que ser una vez que el inmigrante está adentro sino ver si lo dejamos entrar o no lo dejamos entrar, porque no podés tener una política abierta para la inmigración y cuando está acá darle la espalda”. (Auxiliar, cinco años en el sistema judicial.)

...garantizar un ingreso solamente a las personas que quieran trabajar. Porque si entran y generan más pobreza o más barrios y comunidades pobres, peor para nuestra nación. (Auxiliar, siete años en el sistema judicial)

De este modo, la exigencia hacia el Estado pasa a ser el establecimiento de una política migratoria más selectiva, en la que se ejerza un mejor y más “eficiente” control del ingreso de migrantes con relación a la “funcionalidad” de su presencia. En este sentido, impera un razonamiento instrumental en el que los migrantes son pensados según su “utilidad” para el país. Es así que, por un lado, la representación positiva del migrante trabajador como el deseado se contrapone a otra representación negativa que culpabiliza a ese mismo migrante como quien “le quita el trabajo a los nacionales”. En el nivel que estamos analizando, el de las representaciones, poco importa si es cierto que la cantidad de migrantes incide en el nivel de desocupación, es más, aunque otros datos demuestren que no es así, las personas que han construido dicha imagen representacional continuarán reproduciéndola. De esta manera operan las representaciones, precisan muy poco o nada de datos “reales” para su conformación, no obstante, su “éxito” radica en que se arraiguen en el sistema de esquemas mentales de los sujetos o grupos.

El Estado argentino tiene primero que implementar políticas para la pobreza interna, pero bueno, no está mal por ahí ... ¿Qué quiere ese Estado? ¿Qué mano de obra quiere atraer? Si quiere atraer mano de obra, por lo general tenemos mano de obra [extranjera] muchas empleadas domésticas. Entonces por ahí... sí, está bueno que diera beneficios para esta gente que es una mano de obra útil acá en Argentina. (Auxiliar, 8 años en el sistema judicial.)

Como se aprecia en el discurso antes presentado, la idea de la necesidad de gestionar las migraciones se encuentra arraigada en los entrevistados y posibilitaría, desde esta visión, un uso provechoso del

migrante útil y merecedor de los beneficios del Estado receptor. El centro del debate pareciera estar entonces en la definición “inteligente” de la política migratoria, de lo contrario, el Estado receptor deberá hacerse responsable de una situación por él mismo generada. Esta representación, que vemos plasmada en el siguiente tramo discursivo denota nuevamente la visión negativa que se tiene de las migraciones, sin contemplarse los aspectos positivos que la misma conlleva.

me parece que si uno tiene una política migratoria tiene que hacerse cargo y resolver las situaciones que demande esa política migratoria. (Jefe de mesa de entradas, 20 años en el sistema judicial.)

Frente a la pregunta de si el Estado debiera darle prioridad a los nativos por sobre los extranjeros, entre quienes opinan que sí, vemos que la cuestión de la territorialidad y la temporalidad es una variable que consideran relevante. La territorialidad refiere a la coexistencia en un espacio físico con el “otro”, este caso, migrante. La presencia de un sujeto exógeno, el migrante, pone en duda esta clasificación de lo interior y lo exterior porque se trata de un sujeto que “no es de aquí” pero se encuentra “entre nosotros”. En suma, visibiliza lo arbitrario de la división entre nativos y extranjeros. No obstante, en las representaciones sociales de los miembros del sistema judicial la limitación continúa actuando en relación con el no-reconocimiento de derechos de los migrantes. Subyace además una idea del *esfuerzo* que los nacionales habrían realizado para la obtención de los recursos nacionales. No es percibido el aporte ya sea económico como cultural de los migrantes en la constitución histórica de la comunidad.

...es un argumento bastante económico, porque el Estado se sustenta no solo con los que un día para el otro son sus nacionales, sino con una historia de esfuerzo de los que somos sus nacionales. Por eso pienso, que de buenas y a primera, me parece que se tendría que dar prioridad a los nacionales. Básicamente porque

no hay un trato recíproco de otros estados, no te estoy diciendo solo de los países limítrofes sino que te estoy diciendo también de las grandes potencias del mundo. Ningún argentino que va a otro país lo están esperando con los brazos tan abiertos para capacitarlos, darles documentos, todo. Entonces me parece que es también una cuestión de la responsabilidad de los propios estados con sus propios nacionales antes que con el resto. Pero por una historia de esfuerzo, ¿entendés? (Auxiliar, nueve años en el sistema judicial.)

En lo relativo al segundo de los elementos, que fundamentan la división del migrante y el nativo, encontramos el que remite a la temporalidad, es decir, a la pregunta: ¿hace cuanto tiempo el migrante se encuentre “entre nosotros”? , lo que es recurrente entre los discursos de los entrevistados. Este factor que, en la gran mayoría de las leyes locales es considerado central para diferenciar entre extranjeros *merecedores* de ciertos derechos y otros que no, se vincula con el hecho de que el migrante siempre será un sujeto a prueba que deberá comprobar todo el tiempo su compromiso a la comunidad a la que ha llegado, sin pasar nunca del todo exitosamente dicho examen.

No, la prioridad primero es el ciudadano y bueno... no podemos negarle la salud a nadie, ni la educación. Pero que haya una política detrás, que haya un impuesto distinto para los extranjeros, un arancel distinto. (Auxiliar, ocho años en el sistema judicial.)

... se le da mucha prioridad a los extranjeros... que está bien, no está mal. Pero me refiero a que debería mejorarse todo el sistema, tender a mayor infraestructura, invertir en infraestructura para garantizar, tanto al extranjero como al nativo. Pero obviamente, siempre priorizando al nacional. (Auxiliar, 7 años en el sistema judicial)

En suma, la preocupación de los nativos por el “abuso” de bienes por parte de los extranjeros sirve de sustento para manifestaciones que se

alejan de los principios de universalidad y progresividad de los derechos humanos. Estas fronteras que se establecen refuerzan procesos de exclusión que marginan y colocan en una posición desfavorecida a los migrantes que llegan a la Argentina, en ese momento la diversidad se transforma en desigualdad.

Dimensión 3. Representaciones sobre las migraciones de “ayer” y de “hoy”: frontera simbólica.

Una última dimensión que hemos construido a partir del análisis de las entrevistas remite a las representaciones elaboradas por los miembros del sistema judicial consultados acerca de las “migraciones de ayer y de hoy”. Las representaciones sociales, como hemos dicho, cumplen entre otras funciones la de “ordenar” el entorno en el que vivimos. Por ello, su contenido y orientaciones debe ser comprendido en relación con el asunto tratado y del momento histórico específico. En vinculación con ello, decíamos que uno de los resultados de la investigación que fueron objeto de análisis son las representaciones diferenciales, que construyen los miembros del poder judicial acerca de las migraciones actuales y las migraciones provenientes de Europa de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Estas últimas se asocian con el progreso, la fundación de la nación y la patria, el desarrollo económico, etc. Es decir, las representaciones sociales, que prevalecen entre los entrevistados, sobre dichas migraciones transoceánicas, se orientan a aspectos positivos de las mismas. Por ejemplo, se encuentran opiniones como las siguientes:

Hoy este país es un poco lo que dejaron los inmigrantes, lo que hicieron los hijos de los inmigrantes [Secretario, 27 años en el sistema judicial];

...países como el nuestro que se han hecho al calor de la migración. Ya desde la constitución “para todos los hombres que quieran

poblar el suelo Argentino...” desde lo normativo hasta la cuestión histórico cultural argentina, es un país hecho al calor de Italia y España. (Secretario, seis años en el sistema judicial)

Empero, estas percepciones actuales no deben hacernos olvidar que aquellas oleadas de migrantes también fueron visibilizadas, en los momentos de su ocurrencia, de modo negativo. Cabe recordar las leyes que mencionamos en la introducción y que criminalizaban a los migrantes por sus ideologías de índole anarquistas y/o socialistas. Del mismo modo, en las instituciones educativas se procuraba homogeneizar a las comunidades migrantes recién llegadas, las mismas debían asimilarse a las pautas culturales de la sociedad que las recibía y de un Estado Nacional en plena construcción que exigía la lealtad a una bandera, un himno nacional, una lengua entre otros patrones de la naciente nación argentina.

Hecha esta aclaración, analicemos cuáles son las representaciones que construyen hoy los entrevistados/as sobre las migraciones de ultramar. Entre los elementos representacionales podemos señalar los siguientes:

- La identificación de los miembros del sistema judicial con aquellas migraciones en términos de ascendencia, se trata de sus abuelos o bisabuelos procedentes de diversas latitudes de Europa.

- La idealización de su rol como hacedoras de los pilares de la comunidad nacional actual con escasa conciencia de los conflictos que subyacieron en los momentos de su arribo.

- La consideración de migrantes trasoceánicos como portadores de valores ligados al trabajo, el esfuerzo y la civilidad y una moralidad positiva que sentaron las bases de la nación.

- la idea del migrante europeo como el que se arraigaba, se quedaba, proyectaba un futuro en el territorio nacional en construcción.

Consignamos a continuación algunos tramos discursivos que ejemplifican estas cuatro representaciones sociales acerca de los migrantes trasoceánicos llegados en lo que se dio en llamar en Argentina como las *grandes olas migratorias* acontecidas hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX

Calculo que antes venían a formar su familia acá, vivir y trabajar acá, con las expectativas de participar en la creación del país. En la formación del país, de la cultura. Era muy nuevo todo, estaba la arcilla para moldearlo en algo a futuro. Ahora se conoce la estructura o la seguridad jurídica que tiene el país. Cuando viene un inmigrante a hacer su empresa, a trabajar, a estudiar... muchos vienen a estudiar, a aprovechar los recursos como es la educación gratuita y pública. A trabajar... porque donde estaban previamente no tienen trabajo, por ejemplo. (Auxiliar, 3 meses en el sistema judicial)

Bueno, antes, yo te puedo decir por mis abuelos, mis padres. Venían con una mano atrás y otra adelante a trabajar, no a hacerse la América porque nunca la hicieron, en el caso de ellos. Pero a trabajar muchísimo y a formar una familia y a lo mejor lograr cosas que en aquel entonces en Europa no las podían lograr, trabajo, paz, armonía, fundar una familia. Imaginate, salían de una Europa destruida, llena de tiros. Antes venían a trabajar y a hacer el esfuerzo, de hecho con leer un poquito de historia argentina y mendocina en particular lo podemos detectar. Hoy no sé si es tan así, hoy es muy común por ejemplo hablar de chilenos, peruanos, colombianos, que da la impresión que no vienen precisamente a trabajar sino a hacerse millonarios muy pronto y rápido en las actividades ilícitas. (Secretario, 27 años en el sistema judicial)

Como vemos en las citas de las entrevistas, en la actualidad, las representaciones que se elaboran acerca de aquellas migraciones de fines del siglo XIX y comienzos del XX son tangencialmente opuestas

a las que se construyen sobre los migrantes “actuales”, sobre todo aquellas que refieren a colectivos regionales, tal como hemos reseñado en los dos últimos apartados.

La frontera entre uno y otro tipo de migrante se edifica en función del relato construido idílicamente sobre los migrantes “históricos”, en contraposición a los migrantes “recién llegados” que son estigmatizados y señalados como causantes de todo tipo de males, como la desocupación, la inseguridad, el colapso de los servicios de salud, entre otros.

claramente los inmigrantes de antes venían a buscar trabajo y ahora quizás hay cierto aprovechamiento de algunos beneficios sociales. (Secretario, 5 años en el sistema judicial)

Me parece que tendría, te va a sonar discriminatorio, pero los extranjeros que vienen a la universidad, vienen, estudian y se van. Entonces el dinero que invirtió el país en una persona que se lleva todo ese capital que tuvo acá. Entonces creo que, no darles prioridad pero si exigirles que cuando vengán realicen los trámites de radicación, y después si quiere que se vuelva. De todas maneras la constitución lo dice, lo dice el preámbulo, en la constitución lo dice el artículo 20... pero sí habría que establecer algo, porque es dinero del país que no vemos. (Auxiliar administrativo, seis años en el sistema judicial)

Conclusiones y reflexiones finales

Abordar la cuestión de las migraciones y su relación con las fronteras supone evidenciar las complejidades y desafíos que ambos términos implican en los tiempos actuales. La perspectiva asumida a partir del análisis de las representaciones sociales de miembros de la sociedad de acogida en una zona fronteriza como Mendoza y el hecho de que

los entrevistados sean miembros de una institución como la judicial permite identificar la tensión entre conceptos centrales en relación con los migrantes y sus derechos. En este sentido, los resultados de la investigación nos han permitido establecer algunas reflexiones a modo de conclusión.

En primer lugar, es evidente que los migrantes son percibidos de modo diferencial con relación a los nativos. De este modo, la primera frontera que se enuncia es la que refiere al nacimiento de los extranjeros en otra comunidad nacional. Ahora bien, las fronteras no significan lo mismo para todos, de este modo, son los migrantes en condición de pobreza o trabajadores que no logren solventar de modo privado el acceso a ciertos bienes los que son señalados como un “problema”. Sobre ellos pesa la sospecha de su escaso aporte y su amplio uso de “lo nuestro”. Este razonamiento, ciertamente prejuicioso, recae sobre los migrantes más vulnerables. En segundo lugar, ello se traduce en la exigencia de la necesidad de restringir el ingreso de migrantes, de endurecer la política migratoria. Nuevamente, la frontera se impone.

En suma, la expresión “la frontera como representación social” implicar retomar aquella idea de la polisemia de su significado. La frontera será tan permeable, múltiple y determinante como lo decidan quienes las establecen. En este sentido, la idea de frontera permite visibilizar las relaciones de dominación que se establecen en una sociedad. Los nativos, en este caso, son quienes –a partir del ejercicio de la soberanía estatal- tienen en su poder el “lápiz” para trazar el límite (simbólico y material) entre *ellos* y los *migrantes*. Ello no significa que los extranjeros no puedan ejercer resistencia a este proceso, sino que lo harán con relación a aquello que pautan los nativos, en tanto los “establecidos” de la comunidad.

El análisis efectuado aquí, a partir de las representaciones sociales de integrantes nativos del poder judicial, ha tenido como objetivo hacer visible los entramados discursivos que construyen y reproducen

sentidos sobre los migrantes en Argentina, particularmente en la provincia de Mendoza. Dichas representaciones circulan al interior de la institución judicial y también en la comunidad en general, son re-producidas en el intercambio social, en las prácticas cotidianas y la comunicación entre los individuos. En el análisis de este conocimiento del sentido común, nos encontramos no solo con la lógica y la coherencia, con el consenso y el acuerdo sino también con la contradicción y la heterogeneidad. En este sentido, se trató de describir algunas de las percepciones que, muchas veces naturalizadas bajo el lenguaje neutro del sistema judicial (léase igualdad formal), encubren relaciones de dominación y perpetuación de desigualdades, con el afán de contribuir al debate sobre los derechos de los migrantes en un mundo en que las fronteras parecieran multiplicarse.

Para cerrar, resulta importante señalar que una de las limitaciones del estudio ha sido la imposibilidad de conocer si las representaciones sociales excluyentes hacia los migrantes se traducen en prácticas concretas del mismo tenor por parte de los miembros del poder judicial. Ello requeriría de una estrategia metodológica diferente, ya sea etnográfica (con observaciones no participantes, por ejemplo) o bien el estudio de decisiones judiciales a partir del análisis de sentencias judiciales, centrándonos en los argumentos de dichos fallos y sus vinculaciones con las decisiones resultantes. De manera que, si bien, la utilización de las representaciones sociales como herramienta conceptual nos posibilita acercarnos a las prácticas de los sujetos (recordemos que uno de los elementos principales en la definición de este concepto es el que son “recetas para el actuar”), aún existe un hiato entre representación y acción resultante, menor que el que existe en el caso del concepto de imaginario, pero no por ello posible de soslayar realizándose derivaciones mecánicas entre “el decir” y “el hacer”.

No obstante, la teoría de las representaciones sociales presenta potencialidades en relación al estudio de las migraciones y la interculturalidad al centrarse en la reconstrucción de los sentidos

que se elaboran sobre las otredades, las fundamentaciones de dichas representaciones y los esquemas figurativos, que son la parte más sólida de las representaciones, arraigados en los contenidos con mayor significación para los individuos y grupos. La identificación del “núcleo duro” de representaciones es un primer paso hacia su deconstrucción, en un intento de disminuir así la naturalización y la invisibilización de procesos de exclusión de los migrantes.

Bibliografía

Arruga, A. y Del Alba, M. [Eds.] (2007) *Espacios imaginarios y representaciones sociales. Aportes desde Latinoamérica*. Barcelona, España: Ed. Anthropos/Univ. Autónoma Metropolitana.

Balibar, É. (2005) *Violencias, identidades y civilidad*. Barcelona, España: Gedisa.

Bauman, Z. (1996) Modernidad y ambivalencia. En A. Giddens, N. Luhmann, U. Beck y J. Benedetti, A. y Salizzi, E. (2014) Fronteras en la construcción del territorio argentino. *Cuadernos de Geografía, Revista Colombiana de Geografía*, 23 (2), pp. 121-138. doi: 10.15446/rcdg.v23n2.38366

Berian (Eds.), *Las consecuencias perversas de la modernidad* (pp. 71-119). Barcelona, España: Ed. Anthropos.

Bobbio, N. (2000) *El tiempo de lo derechos*. Madrid, España: Ed. Sistema.

Bourdieu, P. (2000) *Poder, derecho y ciencias sociales*. Bilbao, España: Ed. Desclee de Brouwer.

Cohen, N. y Mera, C. [Eds.] (2005) *Relaciones interculturales: experiencias y representación social de los migrantes*. Buenos Aires, Argentina: Antropofagia.

Cohen, N. (2010) *Representaciones de la diversidad: trabajo, escuela y juventud*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Cooperativas.

Declaración de Inconstitucionalidad del DNU 70/2017 de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal del Poder Judicial de la Nación, Sala V. Recuperado de: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/03/fallo-camara-migrantes.pdf>

Domenech, E. (2011). Crónica de una 'amenaza' anunciada. In migración e 'ilegalidad': visiones de Estado en la Argentina contemporánea. En Feldman-Bianco, B. Rivera Sánchez, L. Stefoni, C. & Villa Martínez M., *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías* (págs. 31-77). Quito, Ecuador: CLACSO.

Durkheim, E. (2000). *El suicidio*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Bitácora.

Durkheim, E. (2008). *La división del trabajo social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Gorla.

García Vázquez, C. (2005) *Los migrantes. Otros entre nosotros: etnografía de la población boliviana en la provincia de Mendoza*. Mendoza, Argentina: EDIUNC.

González, A. (2019) *La mirada perjuiciosa*. Buenos Aires, Argentina: EUDEBA.

González, A. (2012) Garantías y acceso a derecho de los migrantes externos residentes en Argentina: focalizando la mirada en el Poder Judicial. *Revista Jurídica Manizales*, 9 (2), pp. 105-123.

González, A. (2017) Límites a la universalidad de los derechos humanos: representaciones sociales en el sistema judicial sobre los migrantes internacionales como titulares de derechos. *DADOS, Revista de Ciências Sociais, Rio de Janeiro*, 60 (1), pp. 45-78. doi: 10.1590/001152582017114.

González, A. y Tavernelli, R. (2018) Leyes migratorias y representaciones sociales: el caso argentino. *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, [S.l.], v. 2, n. 1, pp. 74-91, feb. 2018. ISSN 0719-8213. doi: <http://dx.doi.org/10.23854/autoc.v2i1.49>.

Halperín Dongui, T. (1997) *Una nación para el desierto argentino*. Buenos Aires, Argentina: Editores de América Latina.

Ibáñez, T. (1988) Representaciones sociales, teoría y método. En Ibáñez, T. (Ed). *Ideologías de la vida cotidiana* (pp. 15-64). Barcelona, España: Sendai.

Jodelet, D. (1986) La representación social: fenómenos, concepto y teoría. En Moscovici, S. *Psicología social* (pp. 469-494). Barcelona: Paidós.

Moscovici, S. (1986). *Psicología social II*. Barcelona, España: Paidós.

Moscovici, S. (1988) Notes towards a description of social representations. *European Journal of Social Psychology*, 18, pp. 31-47.

Novick, S. (s/f.) Políticas migratorias en Argentina. Recuperado de: <http://webiigg.sociales.uba.ar/pobmigra/archivos/migrar.pdf> Acceso el 10.02.2018.

Pomer, L. (1987) *La guerra del Paraguay: Estado, política y negocios*. Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.

Saba, R. (2005) Desigualdad estructural. *Revista Derecho y Humanidades*, 11, pp. 123-147. doi:10.5354/0719-2517.2011.17057

Schütz, A. (1964). Sobre el extranjero. En Schütz, A. *Escritos II* (págs. 95-107). Buenos Aires: Amorrortu.

Strauss, A. y Corbin, J. (2002) *Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Bogotá, Colombia: CONTUS-Ed. Universidad de Antioquia.

Terán, O. (2008) *Historia de las ideas en la Argentina. Diez Lecciones iniciales, 1810-1980*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Ed.

Valles, M. (1999) La selección de las unidades de observación: el diseño de la muestra. En Valles, M. (Ed.) *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional* (pp. 159-214). Madrid, España: Síntesis.

Zapata Barrero, R. (2012) Frontera: conflicto y política. En Zapata-Barrero R. y Ferrer Gallardo, X. (Eds.), *Fronteras en movimiento* (pp. 27-56) Barcelona, España: Ed. Bellaterra.